

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1590.- El pasado día 05 de mayo de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración para construcción de un Centro de transformación en los antiguos terrenos de la Cruz Roja.

Melilla, 07 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LOS ANTI-GUOS TERRENOS DE LA CRUZ ROJA.

En Melilla a 5 de mayo de 2010.

R E U N I D O S

De una parte D. Rafael Ricardo Marín Fernández, Consejero de Fomento con D.N.I. 45.259.098-C y dirección en calle Duque de Ahumada s/n, actuando en nombre y representación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, conforme a Decreto de Presidencia nº 33 de fecha 16 de julio de 2007, y autorizado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 30 de abril de 2010. (en adelante Ciudad Autónoma, con C.I.F. S-7900010-E).

De otra parte D. Julio Caro Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. 45.251.004-T, actuando en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Melilla, con C.I.F. Q-2866001-G, en su condición de Presidente del Comité de Cruz Roja Española en la Ciudad Autónoma de Melilla. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle avenida de la Marina Española nº 14 (en adelante Cruz Roja).

De otra parte D. Mohamed Bouhout Amar, mayor de edad, con D.N.I. 45.296.332-V y D. Ramesh Navalrai Sajnani, mayor de edad, con D.N.I. 45.081.475-A, actuando en nombre y representación de la empresa TUMAR INVESTMENT, con C.I.F. 8-52015179, en su condición de Administrador mancomunado. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle General Margallo nº 13 (en adelante Turnar Investment).

Y de otra parte D. Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez, mayor de edad, con D.N.I. 24.880.188-F, actuando en nombre y representación de COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. con C.I.F. A-29.900.032, en su condición de Presidente del Consejo de Administración. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle Comandante Aviador Joaquín García Morato nº 3 en adelante GASELEC).

E X P O N E N

1º.- Que todos y cada uno de los comparecientes, a excepción de GASELEC por su condición de empresa distribuidora de energía eléctrica en la ciudad de Melilla, están interesados en dotar de suministro eléctrico determinadas instalaciones que tienen proyectados ejecutar en los terrenos que ocupaba el Hospital de la Cruz Roja en Melilla.

2.- Que todos y cada uno de ellos, como demandantes de instalaciones de extensión de energía eléctrica, precisan para las nuevas instalaciones a ejecutar, en el lugar anteriormente referido, suministro de energía eléctrica en Baja Tensión.

3º.- Que GASELEC, es la entidad responsabilizada del suministro de energía eléctrica en la Ciudad de Melilla, para lo cual debe atender las nuevas demandas de suministro que se produzcan en la Ciudad.

4º.- Que todas las partes están interesadas en alcanzar el presente acuerdo, al objeto de dotar de la infraestructura eléctrica necesaria para abastecer cada una de las instalaciones proyectadas, con base en las siguientes.

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Que para dotar de suministro eléctrico a sus instalaciones en Baja Tensión, la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, precisa una potencia de 330'40 KW., la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para su plaza y parking una potencia de 116'00 KW., la Cruz Roja Española una potencia de 327'79 KW., y Tumar Investment una potencia de 1.000'00 KW.

SEGUNDA.- Que por la potencia demandada por cada uno de los peticionarios, y conforme a la